



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **07 MAYO 2026**

2025-5-13-0000431

**VISTO:** la solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sra. Gabriela Virginia Banega Méndez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

**RESULTANDO:** I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

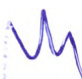
III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

V) que, de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al Ejercicio 2024", y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que, efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución de la funcionaria en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado de la funcionaria y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

ASUNTO 0 2 7 4

  
MB/RH/A-DG

**CONSIDERANDO:** I) que el Jeraarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos";

II) que la funcionaria Sra. Gabriela Virginia Banega Méndez, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que la transformación solicitada genera costo presupuestal que será atendido con cargo al Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", Programa 015 "Explotación directa de juegos de azar de casinos y salas de esparcimiento";

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Transfórmase el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sra. Gabriela Virginia Banega Méndez, C.I. N° 4.497.760-5, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO SOLICITADO
Gabriela Virginia Banega Méndez	Escalafón CC, Grado 12, Denominación: Fiscal III	Escalafón C, Grado 16, Denominación: Administrativo III

2º) La transformación solicitada genera costo presupuestal el que será atendido con cargo al Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", Programa 015 "Explotación directa de juegos de azar de casinos y salas de esparcimiento", para el cual la Unidad Ejecutora 013 cuenta con crédito suficiente.

3º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Casinos a los efectos correspondientes.

  
GABRIEL ODDONE

2

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LISTA N° 318 de Bienes a Importar  
 FACTURA EN USD HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF USD unidad	CIF Total USD documento	Destino
1 Percha Cubiche Colection	Alke SA	Proforma	01-2026	33	36.9	1,217.7	
2 Dispensador de jabon para pared, automatico, acero inoxidable	Alke SA	Proforma	01-2026	16	255.6	4,089.6	
3 Dispensador de toallas con lavas	Alke SA	Proforma	01-2026	10	525.6	5,256.0	
4 Secamanos automatico Fino Colection	Alke SA	Proforma	01-2026	14	1,395.0	19,530.0	
5 Unidad de dispensador de toallas, secamanos y papeleria de embudo	Alke SA	Proforma	01-2026	3	2,446.0	7,334.0	
6 Portatallas jabon, exterior, metal Corina, acero inoxidable	Alke SA	Proforma	01-2026	16	164.7	2,635.2	
7 Dispositivo "Cuchit" para apoyo del cepillo	Alke SA	Proforma	01-2026	17	210.6	3,580.2	
8 Barra retractor para dispensadores, salinada	Alke SA	Proforma	01-2026	4	418.5	1,674.0	
<b>TOTAL CIF USD</b>						<b>45,856.1</b>	

Aeropuerto de Carrasco / Nueva Sala VIP Paradas